

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 4- Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Febrero 11 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES – DECRETOS – RESOLUCIONES

DECRETO N°2231-G

San Salvador de Jujuy, 22 Octubre 2004
Exp.0412-357-P-04

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2005, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, RAMON SANTA CRUZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 93º, In. C) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01)

ARTICULO 2°.- Dispónese , a partir del 01 de Abril de 2005, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, RAMON SANTA CRUZ, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º, Inc. n) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N°2358-G

San Salvador de Jujuy, 5 Noviembre 2004
Exp.0412-374-P-04

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Enero de 2005, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, CARLOS ALFREDO FLORES, de conformidad con las previsiones del Artículo 93º, In. C) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01)

ARTICULO 2°.- Dispónese , a partir del 01 de Febrero de 2005, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, CARLOS ALFREDO FLORES, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º, Inc. n) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

DECRETO N° 015189 /04.-

El Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias y conferidas por Ley:
D E C R E T A

ARTICULO 1°)- Adjudicase el Llamado a Concurso de Precios N° 4 para la adquisición de dos camiones nuevos o usados para ser destinados a la recolección de residuos domiciliarios, a la firma MEDIO AMBIENTE S.A., por cumplir con todos los requisitos técnicos, según informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°)- Notifíquese lo dispuesto a la firma adjudicada y a todos los demás organismos intervinientes.

ARTICULO 3°)- Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas intervinientes del Departamento Ejecutivo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Dese el curso correspondiente. Cumplido, archívese.-

Lbor. Gral. San Martín, 28 de Diciembre de 2.004.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE
MUNIC. LDOR. GRAL. SAN MARTIN - JUJUY

4-9-11 FEB. LIQ. N° 42710 \$8,70.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.-

DECRETO N° 015188 /04.-

El Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias y conferidas por Ley:

D E C R E T A

ARTICULO 1°)- Declárase Desierto el llamado a Concurso de Precios N° 5 para la compra de materiales destinados a la construcción de viviendas por el plan de emergencia habitacional a ejecutarse por la Municipalidad de Ldor. Gral. San Martín, por no haberse presentado oferentes a este Concurso de Precios.

ARTICULO 2°)- Notifíquese lo dispuesto al Concejo Deliberante y a todos los demás organismos intervinientes.

ARTICULO 3°)- Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas intervinientes del Departamento Ejecutivo. Dese el curso correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y de esta Municipalidad. Cumplido, archívese.-

Ldor. Gral. San Martín, 28 de Diciembre de 2.004.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE
MUNIC. LDOR. GRAL. SAN MARTIN - JUJUY

4-9-11 FEB. LIQ. N° 42710 \$ 8,70.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 16 - 14234 - 2004.-

DECRETO N° 1093.04.036 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad de pleno derecho del contrato de concesión de uso suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY y el Sr. MANUEL ANGEL OSVALDO RODRIGUEZ, instrumentado mediante contrato de concesión de fecha 30 de mayo de 2003, y aprobando mediante Decreto N° 1.009.03.006 de fecha 2 de Setiembre de 2003.-

ARTICULO 2°.- Intímase al concesionario, a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días de notificado del presente dispositivo legal, proceda a desocupar los locales individualizados como L-01, 02 y 03 y unificados como L-01, a los fines del contrato, debiéndose hacer entrega de las llaves al Director General de Administración de Mercados, en las mismas condiciones de uso y conservación en los recibiera, con todos los accesorios e instalaciones completas y funcionando, bajo apercibimiento de disponer sin mas la clausura comercial del local e iniciar juicio de desalojo.-

ARTICULO 3°.- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, dispónese que por Asesoría Legal, se realicen las presentaciones ante la Justicia del Crimen, denunciando los hechos a los fines de que se investiguen los mismos, se determine si ellos tipifican ilícito penal y se sancione a los autores, cómplices por omisión y demás responsables.-

ARTICULO 4°.- La Dirección de Servicios Eléctricos, deberá determinar los importes adeudados en concepto de servicio consumido durante todo el período de ocupación de los locales y cuantificado que fuere, se remitirán las actuaciones a Asesoría Legal para iniciar las acciones judiciales correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Por Dirección General de Administración de Mercados, procédase a la efectiva notificación del presente Decreto, al señor MANUEL ANGEL OSVALDO RODRIGUEZ –D.N.I. N° 7.075.152.-

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial y dese a conocer a la Dirección General de Administración de Mercados, Dirección General de Control Comercial e Industrial, Dirección de Servicios Eléctricos y a Asesoría Legal.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

11 FEB. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 19004 - 00 - 2.004.-

DECRETO N° 0048.05.007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4.108/2.004, sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2.004, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Incisos a) y b) del Código Tributario Municipal (Ordenanza 3.898/03), se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios a la Sra. MARIA MANUELA LUCENA por el inmueble de su propiedad individualizado como: Circunscripción 1, Sección 12, Lote 08, Manzana 115, Padrón A-39991 ubicado en calle Talcahuano N° 1961 del Barrio Coronel Arias de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004, por ser persona de escasos recursos económicos.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

11 FEB. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 19009 - 00 - 2.004.-

DECRETO N° 0047.05.007 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4122/2.004, sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 28 celebrada el día 22 de Diciembre de 2.004, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/2.003), se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzadas, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A., a la Sra. MARGARITA RIOS, por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Sección 14, Lote 16, Manzana 30, Padrón A-28063, ubicado en calle Dinamarca N° 951 del Barrio Ciudad de Nieva, de esta Ciudad; correspondiente a los años 2.003 y 2.004; por ser persona de escasos recursos económicos.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

11 FEB. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPTE. N° 16 - 0 - 14552 - 0 - 2004.-

DECRETO N° 0043.05.008 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Enero 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N°4.083/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 01 de octubre del año 2004, mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios con la Dirección Provincial de Transporte, a los efectos de lograr la correspondiente autorización para que los vehículos afectados al Servicio de Transporte Alternativo de esta Ciudad puedan circular libremente en cumplimiento de sus tareas, por todo el territorio provincial, siempre que cuenten con la debida acreditación para prestar el Servicio en cuestión.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

11 FEB. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 16-18976 -- 2004 -.-

DECRETO N° 0033.05.008 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Enero de 2005.-

EL INTENDENTE INTERINO DE LA

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4198/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre del año 2004; referente a la creación del Cinturón Ecológico Urbano en la zona del Parque San Martín.-

DR. PABLO LOZANO
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

11 FEB. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 16-18959 -- 2004 -.-

DECRETO N° 0034.05.008 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Enero de 2005.-

**EL INTENDENTE INTERINO DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4179/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre del año 2004; referente a la modificación de la Ordenanza N° 3846/03, régimen aplicable a los vehículos abandonados en la vía pública.-

DR. PABLO LOZANO
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

11 FEB.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 19005 - 00 - 2.004.-

DECRETO N° 0046.05.007 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4107/2.004 sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2.004, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 45° Incisos a) y b) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/2.003), se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzadas, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A., a la Señora CATALINA SANCHEZ, por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Sección 16, Lote 38, Manzana 185b, Padrón A-19573, ubicado en calle Anchorena N° 25 del Barrio Los Huaicos de esta Ciudad; correspondiente al año 2.004.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

11 FEB

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 16 - 19048 - 2004 -.-

DECRETO N° 0030.05.006 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Enero de 2005.-

**EL INTENDENTE INTERINO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4177/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 28 celebrada el día 22 de Diciembre de 2004, mediante la cual se declara de Interés Municipal la Obra de Tendido de Gas Natural en la zona de Villa Jardín de Reyes y sectores aledaños.-

DR. PABLO LOZANO
INTENDENTE INTERINO

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

11 FEB

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**EXPEDIENTE N° 16-1065 -- 2005 -.-****DECRETO ACUERDO N° 0052.05.009 -.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY 04 de Febrero de 2005.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto Acuerdo N° 0039.05.009 obrante a fs. 25, por el cual se aprueba el llamado a Licitación Privada Municipal N° 01 /05 para la ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES CON CHASIS MEDIANO Y CABINA SIMPLE – SIN CARROCERIA – para el día 08 de Febrero del año en curso a horas 09:00;

Que conforme a los feriados provinciales dispuestos para los días Lunes 07 y Martes 08 del corriente mes y año no es posible culminar con los trámites administrativos pertinentes para efectuar la Licitación de marras, por lo que se considera necesario modificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0039.05.009 fijándose como fecha de apertura del citado llamado para el día 17 de Febrero del año en curso;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Por los motivos expuestos precedentemente, modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 0039.05.009 en lo que respecta a la fecha del llamado a Licitación Privada Municipal N° 01/05 para la ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES CON CHASIS MEDIANO Y CABINA SIMPLE – SIN CARROCERIA, reemplazándose la fecha 08 de Febrero de 2005 por la del 17 de Febrero de 2005.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para conocimiento a la Dirección General de Compras y Suministros, Asesoría Legal, Dirección de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna Municipal. Asimismo remítase copia del presente Dispositivo Legal a la Dirección de Información Pública para su difusión en diarios de circulación Local y Nacional por el término de Ley; como así también a la Dirección de Asesoría Notarial.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

11 FEB

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN**DECRETO N° 015471 /05****04 DE FEBRERO DE 2005.-****¡Error! Marcador no definido.****VISTO:**

Que se encuentra vigente la Ley Nacional N° 25.973 sobre “Régimen de Inembargabilidad de los Fondos Públicos” (modificatoria de la Ley Nacional N° 24.624 en sus Arts. 19 y 20), sancionada por el Honorable Congreso de la Nación el día 01 de diciembre de 2004, promulgada de hecho el día 30 de diciembre de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Nación el día 31 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme dicha modificatoria, debe aplicarse en beneficio de los municipios dicha normativa, que consiste en que “*los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del Sector Público, ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto del Municipio, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos respectivos*”.

Que si bien la Ley N° 25.973 es directamente aplicable al Municipio a partir de los ocho días de la fecha de su

publicación en el Boletín Oficial de la Nación (31-12-04), o sea a partir del 08-01-05, por ser una ley nacional, nada obsta a que asimismo pueda dictarse un decreto de adhesión retroactiva a dicha última fecha, a los fines de la preservación de la autonomía municipal establecida en nuestra Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el Departamento Ejecutivo en uso de las facultades que les son propias y conferidas por Ley:

DECRETA

ARTICULO 1°.- ADHIERESE la Municipalidad de Libertador General San Martín, en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 25.973 sobre “Régimen de Inembargabilidad de los Fondos Públicos”, modificatoria de la Ley Nacional N° 24.624.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto es retroactivo a la entrada en vigencia de la Ley 25.973.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios Municipales de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas intervinientes del Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante a los fines correspondientes. Publíquese y dése a los Registros Oficiales. Cumplido, archívese.-

Libertador General San Martín, 04 DE FEBRERO DE 2.005

ERMINDO E. MARCELO LLANOS

Intendente

Munic. de Ldor. Gral. San Martín

11/14/16 Feb. - Liq. 42756 - \$ 8,70

CONTRATOS**CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

--- En la ciudad de El Carmen departamento del mismo nombre provincia de Jujuy, A los 14 días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, se reúnen los señores CARLOS RICARDO ALMENDRAS SANCHEZ, de 42 años de edad, D.N.I. N° 17.865.425 argentino naturalizado, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en, Coronel Arenas N° 26 ciudad de EL Carmen, y el Sr .JORGE ALMENDRA D.N.I. 25.378.770, Argentino, domiciliada en calle Lamadrid n° 324 Ciudad de El Carmen, quienes de común acuerdo deciden en constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: la sociedad será denominada ARIES S.R.L.

SEGUNDA: Se fija su domicilio legal en calle Coronel Arenas N° 26 B° centro, ciudad de EL Carmen del, provincia de Jujuy.- pudiendo la sociedad trasladar este domicilio, instalar sucursales, agencias, fabricas y depósitos en el país o en el extranjero.

TERCERA: El objeto social será la venta de artículos comestibles y no comestibles, al por mayor y por menor, en general toda venta de mercaderías en supermercado .etc. con el domicilio establecido, tendrá plena capacidad jurídica para realizar la compra-venta, importación, permuta, distribución, consignación y representación de toda clase de productos, mercaderías nacionales o extranjeras e inclusive la concurrencia a licitaciones públicas o privadas, comprar, instalar explotar o arrendar establecimientos dedicados a la transformación de bienes o productos, como vender, arrendar, subarrendar los que adquieran por cualquier título y ceder los contratos de locación adquisición, adquirir marcas o patentes que hagan a su objeto. Adquirir , construir, administrar y realizar toda clase de operaciones sobre bienes raíces, dar o tomar dinero en hipotecas, prendas o anticresis, rodados registrables, constituir sociedades o tomar participación en sociedades o negocios de cualquier clase y realizar financiaciones mediante la recepción y prestación de dinero, efectos públicos acciones, otorgamientos de créditos etc. con exclusión de los actos de esta naturaleza reservados por la legislación actual o futura para los Bancos, comprar y vender títulos nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en la República Argentina. La enunciación que antecede, no es limitativa, sino explicativa, pudiendo la sociedad hacer cualquier clase de negocios y cuantas más actividades lícitas, hacer y contratar por cuenta propia o ajena fletes y toda actividad relacionado al transporte de mercaderías y/o pasajeros que sean convenientes a nombre propio o de terceros o asociada a terceros.

CUARTA: Se fija el plazo de duración en CINCO (5) AÑOS contados a partir del día 15 de Noviembre del año DOS MIL CUATRO,

prorrogables por igual periodos sucesivamente y hasta un máximo de noventa años.-

QUINTA: Se fija el capital social en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) representada por CIEN cuotas de PESOS CIEN (\$100.00) cada una, suscriptas de la siguiente manera. 1) CARLOS RICARDO ALMENDRAS SANCHEZ, con el 55 % del capital social o sea CINCUENTA Y CINCO (55) ACCIONES. 2) JORGE ALMENDRA CON EL 45% del capital social o sea CUARENTA Y CINCO (45.-) ACCIONES . En este acto se integra el 25% del capital social en efectivo o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) Adjuntando a la presente copia certificada de la boleta de depósito respectivo, en las siguientes proporciones: 1) CARLOS RICARDO ALMENDRAS SANCHEZ, PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.375.00.-) 2) JORGE ALMENDRA, en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00) .y el saldo o sea la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00.-) será integrado acorde a sus respectivas proporciones en 20 cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$375,00) cada una correspondiendo al 75% del aporte restante de cada uno de los socios.

SEXTA: LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL SEÑOR SOCIO GERENTE, quien es el Sr. CARLOS RICARDO ALMENDRA SANCHEZ, mientras dure la sociedad, obligando válidamente a la Sociedad con su firma personal, bajo el sello de ARIES S.R.L. la sola firma de este, podrá obligarla en operaciones que se relacionan con el giro social, quedando prohibido comprometerla en negociaciones extrañas al mismo y/o en finanzas a favor de terceros. Para los fines sociales, el gerente, en la forma indicada precedentemente, podrá a) Operar con todos los Bancos, ya sean oficiales, o nacionales, provinciales, mixtos o privados y/o cualquier otra clase de Entidad o institución Crediticia o financiera o de cualquier otra índole: b) Otorgar poderes especiales a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para representarla en todo los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción que ellos fueren: c) tomar dinero en prestamos garantizados o no con derechos reales: aceptar prendas agrarias constituir las; adquirir o ceder créditos, comprar vender toda clase de mercaderías productos, derechos y acciones: permutar dar y recibir en pago; cobrar y percibir : efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación de toda índole y rescindirlos, y cualquier otro contrato de cualquier otra especie o naturaleza. Practicar y firmar los Inventarios y Balances. La sociedad podrá ser representada por el socios Gerente, en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso ante la Dirección General Impositiva, tribunales de toda índole, y ante cualquier repartición creada o a crearse. El socio Gerente, tiene además todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellos para los cuales la ley requiere poder especiales conforme al artículo 1181 de Código Civil Y EL ART. 9 del Decreto ley N° 5965/63. Puede en consecuencia en nombre de la Sociedad realizar toda clase de actos y hechos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social

SEPTIMO: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios o personas que estos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas, y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales.-

OCTAVO: Anualmente el 30 de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para la Reserva Legal, hasta que la misma alcance al veinte por ciento como mínimo del capital Social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva, habilitación o gratificación que los socios dispusiera constituir u otorgar, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capitales. Si el resultado del Balance General fuera negativo, las pérdidas serán soportadas de la misma proporción

NOVENO: Se llevará un libro de actas de reuniones de los socios de éstas harán constar las resoluciones de importancia que consideren necesario dejar expresadas, de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, asimismo, se llevarán los restantes registros contables a que alude la Ley de Sociedades Comerciales. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de acuerdo al capital integrado.

Anualmente deberá considerarse, dentro de los ciento veinte (120) días de confeccionado, el Balance General y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias y gestión del socio gerente, el que quedará aprobado automáticamente si dentro de los treinta (30) días siguientes no fuera objetado por algunos de los socios, dejándose constancia de estos hechos en el Libro de Actas.- también deberá fijarse allí el "Valor llave de negocio".

DECIMO: El socio que deseara retirarse de la Sociedad, durante la vigencia del contrato Social, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios mediante telegrama colacionado o en otra forma fehaciente,

con una antelación de no menos de treinta días al cierre del ejercicio en curso. Sus consocios tendrán la preferencia en la compra de su cuota social. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del Balance General Anual ordinario confeccionado y valuado según las normas técnicas y legales del momento, le será abonado de la siguiente forma: el veinte por ciento al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor de doce meses en cuotas trimestrales sin intereses. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros salvo expreso consentimiento de su consocio. Anualmente los socios en la reunión en que aprueben el Balance General Ordinario, deberán fijar la "PLUSVALIA" O Llave de negocio o/valor de Empresa en marcha, para cada uno de los ejercicios venideros que se adicionará al valor patrimonial del haber societario del socio que se retirase. Este valor será inapelable para los socios y/o sus derechos habientes y/o terceros, si no se fijare en algunos ejercicios registrá el último que hubieran aprobado.-

DECIMO PRIMERO: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de algunos de los socios, sus herederos se incorporan a la sociedad por la parte social del socio fallecido, pero no sin antes de acreditar la calidad de heredero, en el interín serán representados por el administrador de la sucesión . El socio gerente continua con el giro comercial con los derechos habiente cumpliendo uno de ellos los trabajos de éste socio fallecido, para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresen a la Sociedad, se les abonará el haber que les corresponda en la forma y plazo previsto en la cláusula décima del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: En caso de liquidación será practicada por el socio que tuviere capital mayoritario a ese momento con relación a los consocios, o una tercera persona designada como tal por este, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social, y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada uno de los socios en proporción a sus aportes de capital.- una vez liquidada la sociedad la documentación se guardara por 10 años por el socio que a tal efecto se designe.

DECIMA TERCERA: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre socios, derivados de la interpretación de este contrato, será dirimido por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las parte a otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles que no sea el de la ciudad de S.S. de Jujuy.

DECIMA CUARTA: La sociedad se registrá con arreglo a las disposiciones de la ley 19.950 y sus modificatorias, de las que serán de aplicación en todo lo que no fuere previsto en éste contrato.-

DECIMA QUINTA: Bajo tales cláusulas que anteceden dejan formalizado éste contrato de constitución de sociedad. A cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad y aceptación, se firman 2 ejemplares, a un mismo tenor y efecto, cual es el de reglar los derechos de los mismos y en la fecha indicado UT-SUPRA.

ACTUACION NOTARIAL N° A-00337046
Esc. BERTA GLADYS NAZARIO DE FARFAN
TIT. REG. N°26 – S.S. DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.
San salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

11 Feb. – Liq. 42757 - \$ 49,70

San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre del 2.004.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, estando reunidos y presente el Sr. CARLOS RICARDO ALMENDRAS SANCHEZ y el Sr. JORGE ALMENDRA quienes son la totalidad de los Socios y el total del capital social de la firma ARIES S.R.L. vienen por este acto a dar cumplimiento a lo solicitado a fs. 8 en el EXPTE B-126.983/04 Caratulado: ARIES S.R.L. SOL. DE INSCRIPCION DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, por el Sr. Juez de Comercio N° 2, respecto a dar cumplimiento a las datos que faltan que prevee el artículo 11 inc. 1) de la ley 19550.- en virtud de ello por la presente se deja expresa constancia que el Sr. CARLOS RICARDO ALMENDRAS SANCHEZ cuyos demás datos obran en el contrato constitutivo de sociedad adjuntado en el EXPTE antes mencionado es casado en primeras nupcias con MIRTHA NOEMI LOPEZ. El Sr. JORGE ALMENDRA de 28 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Lamadrid N° 324 Ciudad de EL

salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia. En su caso, prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del Art. 21 de la Ley 24.522. Librar los respectivos oficios, a tales fines. X.-Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez de Feria, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario de Feria.”
San Pedro de Jujuy, Enero 21 de 2005.-

2-4-9-11-14 FEB. LIQ. N° 42733 \$ 14,50.-

DR. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, hace saber que en el Expte. N° A - 19155/03, caratulado: “ CONCURSO PREVENTIVO de Bernardino Perales Sanchez ”, se ha dictado la siguiente resolución: “ En la ciudad de San Pedro de Jujuy a los ocho días del mes de Noviembre del Dos Mil Cuatro, ..., V.S. resuelve: 1) Hacer lugar al pedido de prórroga de los plazos concursales y fijar el día 22 de Febrero del 2.005, a horas 09:00 para la celebración de la audiencia informativa y el día 01 de Marzo del 2.005 para el vencimiento del plazo del período de exclusividad. 2) Imponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación, bajo apercibimiento de ley. “ Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario”.

- - San Pedro de Jujuy, 08 de Noviembre del 2.004.-

2-4-9-11-14 FEB. LIQ. N° 42739 \$ 14,50

DR. EDUARDO HORACIO CONDE- JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, en el Expte. N° A- 23956/04: “ CONC. PREV... DE DISTRILED S.R.L., en formación de RAUL L. TUMA y de MARIA DEL VALLE DAVID”, hace saber: ///Pedro de Jujuy, 09 de diciembre de 2004.- 1.- Atento lo solicitado en el escrito precedente por la Sindicatura y asistiéndole razón a sus fundamentos, reprogramen las fechas ordenadas en la apertura del concurso, quedando las mismas de la siguiente forma: establecer que el día 22 de febrero de 2005 vencerá el plazo para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Sindico, establecer que el día 15 de abril de 2005deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 26 de mayo de 2005, deberá dicho órgano presentar su Informe General, citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 ART. 14 de la ley 24.522 la que se realizara el día 06 de octubre de 2005 y coherentemente fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 19 de octubre de 2005. Asimismo intímese a la Concursada que en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ley. . Publíquese los edictos respectivos y que presente nómina de los acreedores con indicación de sus domicilios, montos de los créditos, causas, vencimiento conforme lo requiere al art. 11 inc. 5 de la LCQ. 2.-Notifíquese.- fdo: EDUARDO H- CONDE – JUEZ- ANTE MI: DRA. NILDA G. YAPURA – STRIA. ES COPIA.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE DICIEMBRE DE 2004.-

02/04/09/11/14- FEB. LIQ. N° 42708 \$ 14,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 109692/03 – “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: BARONETO RUBEN ALBERTO C/ SCHIAVONI DE PAOLI JORGE ENRIQUE Y OTROS”, publíquese el siguiente decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DE 2004.- Atento lo solicitado, córrase TRASLADO de la demanda y su ampliación al accionado JORGE ENRIQUE SCHIAVONI DE PAOLI para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DÍAS HABILES, con mas DOS DÍAS en razón de la distancia de notificado, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P.C.) y designarle como su representante al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES.- Intímase al accionado para que en igual plazo constituya domicilio legal, entro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de anotificarlo en lo sucesivo por Ministerio de ley.- Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA – VOCAL – ANTE MI: MARIA JOSEFINA VERCELLONE- HABILITADA.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario de la Provincia de Salta por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.-

SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE DICIEMBRE DE 2004.-

04/09/11 FEB. LIQ. N° 42711 \$ 8,70

Dr. Norberto A. Costa magna Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9,Secretaria 18,en el expediente N° A _24.128/04,caratulado“Acción por Privación de la Patria Potestad”,se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy,29 de Septiembre del 2004.I_ Téngase por presentada a la Dr. M aria Cristina Lakatos Defensora de Pobres y Ausentes, en nombre de representación de Jesús Marcelo Cajal a merito de la carta poder que se adjunta,por constituido domicilio procesal por parte.II_ De la demanda deducida corrarse traslado, en el domicilio denunciado de la accionada Sra Maria Patricia Contreras por el termino de diez (10) días (art.383CPC),bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (arts. 381,379 y 298 del CPC) III_Intemesala a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilometro des asiento del Juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley de toda las resoluciones posteriores _y cualquiera sea su naturaleza(art.52CPC) IV_ Con carácter previo y los fines de la notificación de la codemandada Maria Patricia Contreras, oficiese a la policia de la Provincia de Jujuy, División antecedentes personales y al Juzgado Electaral de la Provinci de Jujuy a los efectos de que informe a este Juzgado y Secretaria a serca del ultimo domicilio conocido de la demandada.V_Atento al punto V_ de las Pruebas de escrito iniciado,agréguese por cuerda separada el expediente N° 20980/03 caratulado. Tutela Legal solicitada por Jesús Marcelo Cajal del menor Daniel Gustavo Cajal.VI_Consedace el beneficio de justicia gratuita en forma provisoria. VII_Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente dia habial sin alguno de ellos fuese ferido. VIII_ Notifíquese Fdo Dr Norberto A Costamagna Juez ante mi Dr Hugo Cesar Moisés Herrera,Secretario. San Pedro de Jujuy,07 de diciembre del 2004.-

11/14/16 Feb. – Liq. 42752 - \$ 8,70

“La Policía de de la Provincia de Jujuy por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCION AL ARTICULO 15 INCISO D) PREVISTO EN EL R.R.D.P. – RESULTA INFRACTOR AGENTE NORBERTO LUCAS TARIFA. Solicita la Notificación del Agente NORBERTO LUCAS TARIFA LEG. N° 13.916 DE LA RESOLUCION N° 471-DP/04 REF. SITUACION DE REVISTA PASIVA “EL SR. JEFE DE POLICIA RESUELVE A PARTIR DEL 19-02-04 REVISTAR SITUACION PASIVA CON LA RETENCION DEL 100 % HABERES AL AGTE. NORBERTO LUCAS TARIFA, NUMERARIO DEL CUERPO DE CABALLERIA – UR. 2 DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 98 INC. G) DE LA LEY DEL PERSONAL POLICIAL N° 3758/81 CCDTE. CON EL ART. 131 INC. C) DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL”

11/14/16 Feb. – Liq. 42752 - \$ 8,70

EDICTOS DE CITACION

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vocalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-130778/04, caratulado: “GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES por la menor N.N.” teniendo presente el interés superior del niño, CITA y EMPLAZA a los familiares biológicos que se consideren con derecho de ejercer la guarda de la menor de aproximadamente dos meses de vida, presumiblemente nacida el día 10 de noviembre de 2004, de filiación materna y paterna desconocida, que fuera encontrada en el Cementerio de Maimará –Provincia de Jujuy-; para que comparezcan al presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalía IV del Tribunal de Familia, ubicado en Argañaraz esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, munidos de sus documentos de identidad y con patrocinio letrado, a la audiencia que tendrá lugar el día 03 de Febrero del año 2005, a horas 9:00; bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de continuarse el trámite de la presente causa en su rebeldía.- Notifíquese a los mismos mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES VECES en CINCO DIAS; haciéndose saber que el presente proceso se tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA.- Fdo.: DRA. ALICIA SILVIA GUZMÁN - VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE - Ante mi: GLADYS NOEMÍ MAZA - SECRETARIA”.-

SECRETARÍA - SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Diciembre de 2004.-

04/09/11 FEB. S/C

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, VOCAL DE LA CAMARA EN LO PENAL DE JUJUY, SALA PRIMERA, en el Expte. N° 188/04 (S.P. 10621-G/04) " JULIO GARZON Y MATIAS ROBERTO DE JESUS OCAMPO MANQUES, s.a. lesiones agravadas", procede a notificar al prevenido MATIAS ROBERTO DE JESUS OCAMPO MANQUES del siguientes proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE 28 DE 2004.- Atento el informe de fs. 89 vta., citase al procesado MATIAS ROBERTO DE JESUS OCAMPO MANQUES a estar a derecho por ante este Tribunal, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de revocar la excarcelación concedida y declarar su rebeldía en caso de incomparecencia (art. 151, 338 y cs. Del Código Procesal Penal). Notifíquese al nombrado en el domicilio constituido y mediante publicación de edictos conforme lo normado por el art. 140 del C.P.P...FDO: Mario González - Juez - Gustavo Almirón - secretario- " Es copia.

Públicase en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación).

CAMARA EN LO PENAL, SALA PRIMERA, SECRETARIA UNICA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE 28 DE 2004.-

04/09/11 FEB. S/C

DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy (por habilitación) en el Expte. N° 1.175/03, caratulado "TREJO, SANTOS EUGENIO y otros p.s.a.de Privación Ilegítima de la Libertad - Rinconada" de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del C.P.P. procede por el presente a notificar a los prevenidos: PETRONA FIGUEROA, VILMA GRACIELA TREJO y OSCAR OSVALDO FLORES, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto, cuyo texto, dice: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Febrero de 2005.-.... Atento a las constancias de autos, cjtese por Edictos a los inculpados, PETRONA FIGUEROA, VILMA GRACIELA TREJO y OSCAR OSVALDO FLORES, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparecencia (Arts. 140 y 151 del C.P.P.)- Notifíquese.- Fdo. Dr. JUAN CARLOS NIEVE, -Juez- (por habilitación)- Ante mi: Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA, Secretario.-

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA N° 2, 03 de Febrero de 2005.-

09/11/14 FEB. S/C

EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente N°95- G- 02, ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2004.- IP.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de novecientos noventa y ocho, ochenta (998,80) hectáreas, ubicada en el departamento de SANTA CATALINA de esta Provincia , manifestada por GUIJARRO CASTRO LEONARDO GABRIEL, sobre terrenos que no cuentan con antecedentes catastrales ni dominiales, según informe de la Dirección General de Inmuebles a fs. 16, de conformidad a lo prescripto por el Art.27 del CM., con las limitaciones impuestas en los Arts.33, 38 y concordantes de la misma norma, sobre la zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 4 , debiendo Escribanía de Minas ajustar su procedimiento al Art. 41 CPM. ...". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.3, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.587.700, Y: 3.484.200; P2: X: 7.587.700, Y: 3.489.200; P3: X: 7.585.700, Y: 3.489.200; P4: X: 7.585.700, Y: 3.484.200. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 7: El presente pedimento se halla, superpuesta en 1,20 has., libres 998,80 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART.27 CM Y ART.41 DEL CPM).-

SECRETARIA, 30 de noviembre de 2004.

FDO. MEDARDO I. CRUZ - SECRETARIO
JUZGADO ADM. DE MINAS

29 DIC. 02/11 FEB 2005 - LIQ. N° 42691 \$ 18.60

EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente N°138-C-03, ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2004.- IP.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre 4.808,39 hectáreas, ubicadas en el departamento de SUSQUES de esta Provincia , manifestada por CARDERO ARGENTINA S.A.,de acuerdo con la demarcación dada a FS 3 y zona libre establecida por registro gráfico a fs. 7, sobre terrenos de propiedad del Estado provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles a fs. 18/23, de conformidad a lo prescripto por el Art.27 del CM., con las limitaciones impuestas en los Arts.33, 38 y concordantes de la misma norma y art. 41 del C.P.M...". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.3, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X: 7.447.102,00, Y: 3.396.920,65; P1: X: 7.447.102,00, Y 3.407.155,26; P2: X: 7.445.784,68 Y: 3.407.162,92; P3: X: 7.445.782,68, Y: 3.402.872,92; P4: X: 7.442.294,31, Y: 3.402.862,92; P5: X: 7.442.294,31, Y: 3.404.416,13 P6: X: 7.441.787,27, Y: 3.404.420,65; P7: X: 7.441.787,27, Y: 3.399.420,65; P8: X: 7.436.787,27 Y: 3.399.420,65; P9: X: 7.436.787,27, Y: 3.396.920,65. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 8: El presente pedimento se halla, superpuesta en 245,44 has., libres 4.808.39 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART.27 CM Y ART.41 DEL CPM).-

2-11- FEB. LIQ. N° 42705 \$ 18.60

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente N°137-C-03, ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2004.- IP.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre 2745,53, ubicadas en el departamento de SUSQUES de esta Provincia , manifestada por CARDERO ARGENTINA S.A.,de acuerdo con la demarcación dada a FS 4 y zona libre establecida por registro gráfico a fs. 8, sobre terrenos de propiedad del Estado provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles a fs. 22 vta., de conformidad a lo prescripto por el Art.27 del CM., con las limitaciones impuestas en los Arts.33, 38 y concordantes de la misma norma y art. 41 del C.P.M...". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.3/4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X: 7.451.287,27, Y: 3.412.546,03; P2: X: 7.449.787,27, Y: 3.412.546,03; P3: X: 7.449.787,27; Y: 3.409.620,65; P4: X: 7.442.787,27, Y: 3.409.620,65; P5: X: 7.442.787,27, Y: 3.412.546,03; P6: X: 7.441.387,27, Y: 3.412.543,74 P7: X: 7.441.387,27, Y: 3.408.920,65; P8: X: 7.436.387,27, Y: 3.408.920,65; P9: X: 7.436.387,27 Y: 3.409.946,03; P10: X: 7.430.702,00, Y: 3.409.946,03; P11: X: 7.430.702,00, Y: 3.396.920,65; P12: X 7.432.287,27, Y: 3.396.920,65; P13: X: 7.432.287,27, Y: 3.406.920,65, P14: X: 7.436.787,27, Y: 3.406.920,65; P15: X: 7.436.787,27, Y: 3.404.420,65, p16: X: 7.442.294,31; Y: 3.404.416,13; P17: X: 7.442.240,97, Y: 3.405.369,70; P18: X: 7.441.740,97, Y: 3.406.235,63; P19: X: 7.442.294,31, Y: 3.406.555,20; P20 X: 7.442.294,31, Y: 3.407.162,92; P21: X: 7.447.102,00, Y: 3.407.155,26; P22 X: 7.447.102,00; Y: 3.407.946.03. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 8: El presente pedimento se halla, superpuesta en 862,3 Has. libres 2745.53 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART.27 CM Y ART.41 DEL CPM).-

2-11- FEB. LIQ. N° 42705 \$ 18.60

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente N°90-C-02, ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2004.- II°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre de ocho mil veintinueve, con setenta y cinco (8.029,75) hectáreas, ubicadas en el departamento de SUSQUES de esta Provincia, manifestada por **CARDERO ARGENTINA S.A.**, en terreno de propiedad del Fisco provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles a fs. 23vta. de conformidad a lo prescripto por el Art.27 del CM., con las limitaciones impuestas en los Arts.33, 38 y concordantes de la misma norma y sobre la zona libre establecida por el registro gráfico a fs. 7 debiendo escribanía de Minas ajustar su procedimiento al art. 41 del C.P.M...". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.3, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X: 7.442.000,00, Y: 3.404.500,00; P1: X: 7.442.000,00 Y 3.409.000,00; P2: X: 7.436.600 Y: 3.409.000; P3: X: 7.436.600, Y: 3.411.000; P4: X: 7.429.600, Y: 3.411.000; P5: X: 7.429.600, Y: 3.397.000 P6: X: 7.432.500, Y: 3.397.000; P7: X: 7.432.500, Y: 3.407.000 P8 X: 7.437.000 Y: 3.407.000; P9: X: 7.437.000, Y: 3.404.500; De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 8: El presente pedimento se halla, superpuesta en 8.623 has., libres 2.745,53 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART.27 CM Y ART.41 DEL CPM).-

2-11- FEB. LIQ. N° 42705 \$ 18.60

EDICTO DE CATEO

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el Expte. N° 109-B-03, ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre de 2004.- V°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de tres mil ochocientos setenta y un hectáreas, sesenta y nueve (3.871,69 Has.), ubicadas en el Distrito de Cauchari, Departamento de SUSQUES de esta Provincia, manifestada por **BORAX ARGENTINA S.A.**, en terrenos de propiedad de la COMUNIDAD ABORIGEN DE PASTOS CHICOS. LOS MANANTIALES, según informe de fs. 29/vta. Y 30, de conformidad a lo prescripto por el Art.27 del CM., con las limitaciones impuestas en los Arts.33, 38 y concordantes de la misma norma, sobre la zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 7, debiendo Escribanía de Minas ajustar su procedimiento al Art.41 CPM... En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20)días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.3, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X: 7.382.137,00 Y: 3.425.868,00; P1: X: 7.382.137,00, Y 3.431.312,00; P2: X: 7.373.742,00 Y: 3.431.312,00; P3: X: 7.373.742,00, Y: 3.425.868,00 De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.7: El presente pedimento se halla, superpuesta en 698,55 has, libres 3.871,69 has. Fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar.

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART.27 CM Y ART.41 DEL CPM).-

SECRETARIA, 27 DE DICIEMBRE DE 2004.-
FDO. MEDARDO I. CRUZ – SECRETARIO

4 / 11 FEB. LIQ. N° 42717 \$ 18.60

EDICTO DE CATEO

Dra. NELIDA C.LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el Expte. N° 111-B-03, ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre de 2004.- II°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de ocho mil ochocientos treinta y dos hectáreas con noventa y cuatro áreas (8.832,94 Has.), ubicadas en el Distrito de Loaros Chico, Departamento de SUSQUES de esta Provincia, manifestada por **BORAX ARGENTINA S.A.**, en terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles a fs. 19/vta., de conformidad a lo prescripto por el Art.27 del CM., con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, sobre la zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 7, su afectación por la Ruta Prov. N° 70, el Area de Reserva para el Desarrollo Industrial Minero, la Parcela N°38 y el Gasoducto Atacama, que se informa a fs. 34/vta. Y croquis de fs. 35, debiendo Escribanía de Minas ajustar su procedimiento al Art. 41 del CPM. ... En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros título se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.3/4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X: 7.435.967,00 Y: 3.431.430,00; P1: X: 7.435.967,00, Y 3.436.510,00; P2: X: 7.424.327; Y: 3.424.327; P3: X: 7.424.357,00, Y: 3.434.100,00; P4: X: 7.421.357,00, Y: 3.434.100,00; P5: X: 7.471.357,00, Y: 3.428.770,00, P6: X: 7.429.687,00, Y: 3.428.770,00; y P7: X: 7.429.687,00, Y: 3.431.430,00. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 7 y 35: El presente pedimento se halla, superpuesta en 88,95 has y al gasoducto de Atacama has., libres 8.832,94 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).

SECRETARIA, 17 de diciembre de 2004.-

Fdo. Medardo I. Cruz – Secretario –Juzgado Adm.de Minas

04/11 FEB. LIQ. N° 42718 \$ 18.60

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:
EDICTO DE MINAS

----- **Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY**, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° 54-Q-2.002, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre una superficie libre de NOVECIENTAS SETENTA HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS (970,52 has.) para la explotación de un yacimiento de mineral de BORATO en el Distrito de SALINAS GRANDES, departamento TUMBAYA de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "MONIR", que se otorga en favor de **QUINTAR OMAR**, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2, y demarcación de fs. 26/27, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la dirección General de Inmuebles obrante a fs. 16/19, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67,76 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X P.P.=7378000 Y P.P.=3502600; X1=7379748 Y1=3501628; X2=7382176 Y2=3505999; X3=7380428 Y3=3506979 la que encierra una superficie de 970,52 Has., libres de superposiciones, según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras .-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.-

SECRETARIA, 3 de febrero de 2.005.-

11/16/21 Feb. – Liq. 42755 - \$ 8,70

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3) en el Expte N° B-127.828/04: SUCESORIOS AB INTTESTATO. RAMON MARIO CARRIZO",

cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Públicese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE DICIEMBRE DE 2004.-

04/09/11 FEB. LIQ. N° 42720 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES de HECTOR MARCOS ZAMBRANO, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS; Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE DICIEMBRE DE 2004.-

SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

04/09/11 FEB. LIQ. N° 42721 \$ 8.70

DRA. ELSA ROSA BIANCO, JUEZ HABILITADA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 122.519/02 caratulado: SUCESORIO AB- INTESTADO DE: SERGIA ALICIA URO, cita emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de SERGIA ALICIA URO.-

Públicese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE DICIEMBRE DE 2004.-

DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA.-

4/9/11 FEB. LIQ. N° 42719 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores a la SRA. ESTER BIBIANA VARGAS.-

Públicese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SECRETARIA POR HABILITACIÓN : PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE DICIEMBRE DE 2004.-

4/9/11 FEB. LIQ. N° 42714 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DOÑA DOLORES MERCEDES NUÑEZ.-

SECRETARIA PROC. MARTA J.B. DE OSUNA.-

Públicese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE DICIEMBRE DE 2004.-

4/9/11 FEB. LIQ. N° 42712 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, cita emplaza por TREINTA DÍAS a herederos de LEANDRA CALISAYA DE CANAVIDE Y DE BASILIO CANAVIDE.-

Públicese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE DICIEMBRE DE 2004.-

4/9/11 FEB. LIQ. N° 42715 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON GENARO MONTERO.-

Públicese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 23 DE DICIEMBRE DE 2004.-

DRA. SUSANA D. NAVARTA- FIRMA HABILITADA.-

4/9/11 FEB. LIQ. N° 42736 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del SR. MAMANI CELEDONIA.-

Públicese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE AGOSTO DE 2004.-

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

4/9/11 FEB. LIQ. N° 42737 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de FARFAN JUSTA ROMELIA.-

Públicese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2004.-

09/11/14 FEB. LIQ. 42745 \$ 8.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N° B- 125.382/04: SUCESORIO; cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y o acreedores de DORA CONDORI VERA, MARCELINA O VERA, MARCELINA.-

Públicese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE DICIEMBRE DE 2004.-

SECRETARIA N° 1 – DRA. OLGA PEREIRA- SECRETARIA.-

09/11/14 FEB. LIQ. 42744 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ELIDA PAULINA FACTORI Y / O ELIDA PAULINA FACTTORI.-

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

Públicese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 29 DE DICIEMBRE DE 2004.-

09/11/14 FEB. LIQ. 42727 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de FRANCISCO MAIGUA Y AURELIA LUCARDA JARA.-

Públicese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

09/11/14 FEB. LIQ. 42741 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANSELMO CAIHUARA AYZA, a cuyo fin publicase edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE OCTUBRE DE 2004.-

SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

09/11/14 FEB. LIQ. 42743 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Pcia. de Jujuy (a/c de la DRA. OLG A VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N°3), en el Expt. N° B-124005/04: "SUCESORIO AB INTESTATO: PONCIANO GOMEZ LOPEZ", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE DICIEMBRE DE 2004.-

09/11/14 FEB. LIQ. 42742 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DOÑA ENRIQUETA CARMEN VARGAS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

DR. CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.

09/11/14 FEB. LIQ. 42740 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del SR. GUTIERREZ ROBERTO NEMECIO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

SECRETARIA NORMA FARACH DE ALONSO.-

09/11/14 FEB. LIQ. 42732 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del SR. CALVO LILIA

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE DICIEMBRE DE 2004.-

SECRETARIA NORMA FARACH DE ALONSO.-

09/11/14 FEB. LIQ. 42730 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Pcia. de Jujuy (a/c de la DRA. OLG A VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N°3), en el Expt. N° B-123804/04: "SUCESORIO AB INTESTATO: MANUEL MAXIMO HERNAEZ", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

09/11/14 FEB. LIQ. 42731 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 de la Pcia. de Jujuy en el Expt. N° B- 125.515/04: "SUCESORIO AB INTESTATO: LEDESMA, GENARO ROLANDO", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de GENARO ROLANDO LEDESMA, DNI: 7.279.275.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE DICIEMBRE DE 2004.-

09/11/14 FEB. LIQ. 42734 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por Treinta días a Herederos y Acreedores de: BEATRIZ ELENA PEROVIC DE PODESTA.-

Secretaría,

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días .-

San Salvador de Jujuy, 02 de Febrero de 2005.-

11/14/16 Feb. – Liq. 42753 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por Treinta días a Herederos y Acreedores de: RAMON ROMAN CHOCOBAR.-

Dra. LILIANA PELLEGRINI - Secretaria.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días .-

San Pedro de Jujuy, 24 de Noviembre de 2004.-

11/14/16 Feb. – Liq. 42749 - \$ 8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 de la provincia de Jujuy, en le Expte. N° B-123928/04 caratulado "SUCESORIO AB-INTESTATO DE FLORES Antonio; LOPEZ DE FLORES María Paz y FLORES Felipe" cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABLES a Herederos y Acreedores de LOPEZ DE FLORES, María Paz C.I.P.J. N° 78490 y de FLORES, Felipe.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días .-

San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2004.-

Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria.-

11/14/16 Feb. – Liq. 42754 - \$ 8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
	
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
	
c) Ejemplar por día	\$0,80
	
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
	
e) Colección anual encuadrada	\$136,80
	
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
	
b) Edictos de Minas	\$8,50
	
c) Edictos Judiciales	\$2,10
	
d) Edictos Citatorios	\$2,10
	
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
	
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
	
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
	
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
	
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
	
i) Balances	\$76,00
	
j) Contratos	\$48,00
	
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		